



0086-2008-ED

Resolución Directoral

Lima, 15 ABR. 2008

CONSIDERANDO :

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los Principios de la Educación, a la ética; la misma que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, según el literal a) del art. 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por DS N° 006-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-ED, tiene como función: normar, planificar, coordinar, asesorar, monitorear y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa. Incluye las áreas de la tutoría, la educación sexual, la promoción para una vida sin drogas y los derechos humanos y la convivencia escolar democrática;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar una Directiva que norme el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, que garantice el cumplimiento de los lineamientos de política, metodologías, estrategias, planes y acciones, de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio educativo y formación integral de los estudiantes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 041-2008-ME-VMGP/DITOE "Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, dictarán las normas y disposiciones complementarias, que resulten necesarias para la mejor aplicación de la Directiva aprobada.

Regístrese y comuníquese,




MARIA TERESA RAMOS FLORES
Directora de Tutoría y Orientación Educativa



0086-2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

DIRECTIVA N° 041 2008 – ME - VMGP/ DITOE

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) incluyendo educación sexual integral, promoción para una vida sin drogas, derechos humanos y convivencia escolar.

II. OBJETIVO GENERAL

Orientar el desarrollo de las actividades de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, a fin de contribuir en la mejora de la calidad del servicio educativo y la formación integral de los estudiantes.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Nacional de Educación Básica Regular.
- 3.2. Dirección Nacional de Educación Básica Alternativa.
- 3.3. Dirección Nacional de Educación Básica Especial.
- 3.4. Direcciones Regionales de Educación.
- 3.5. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.6. Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificatorias y Reglamentos .
- 4.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.4. Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.
- 4.5. Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- 4.6. Ley N° 28705, Ley General para la promoción y control de los riesgos del consumo del tabaco.
- 4.7. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 4.8. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 4.9. Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2003-ED.
- 4.10. Ley N° 27741, Ley que establece la Política Educativa en Materia de Derechos Humanos y Crea un Plan Nacional para su Difusión y Enseñanza.
- 4.11. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- 4.12. Ley N° 27665, Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.
- 4.13. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- 4.14. Decreto Leg. N° 346 y su modificatoria Ley 26530, Ley de Política de Población.
- 4.15. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Modificada por Ley 26510.
- 4.16. Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.17. Decreto Supremo N° 026-2003-ED, Disponen que el ministerio lleve a cabo planes y proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre educación inclusiva en el marco de una "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012".
- 4.18. Decreto Supremo N° 022-2006-ED, Creación del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización.
- 4.19. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- 4.20. Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- 4.21. Decreto Supremo N° 004-2004-PCM, Aprueba la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2002 – 2007.
- 4.22. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, Aprueban el Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que queremos para el Perú".
- 4.23. R.M. N° 0190-2007-ED, Aprueban Plan Estratégico Multianual - PESEM del Sector Educación 2007 - 2011.
- 4.24. R.M. N° 0494-2007-ED, Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008.
- 4.25. R.M. N° 0405-2007-ED, Aprueban Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas.
- 4.26. R.M. N° 0409-2006-ED, Aprueban aplicación de la Estrategia "Escuelas Promotoras de Salud" y conforman Comisión encargada de la supervisión de su desarrollo.
- 4.27. R.M. N° 0667-2005-ED, Aprueban documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular - Proceso de Articulación" y disponen que se generalice en toda institución educativa a partir del año 2006.
- 4.28. R.M. N° 0537 – 2003–ED, Establecer de manera obligatoria la "Campaña Permanente por Escuelas Saludables, sin Alcohol, Tabaco y otras Drogas" en los centros y programas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- 4.29. R.VM. N° 004-2007-ED, Campaña Educativa Nacional Permanente de Sensibilización y Promoción para una Vida sin Drogas "Estudiantes sanos libres de Drogas".
- 4.30. R.VM. N° 0019-2007-ED, Aprueban las "Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares".
- 4.31. R.VM. N° 0022-2007-ED, Aprueban "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".
- 4.32. Directiva N° 002.2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente (DESNAS) en las Instituciones Educativas.
- 4.33. Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de la Campaña de sensibilización y promoción "Tengo Derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE) se encarga de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y acciones de tutoría y orientación educativa.



[Firma manuscrita]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- 5.2. Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) se encargan de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y acciones de tutoría y orientación educativa en el ámbito de su jurisdicción, adecuándolas a las características regionales y locales. Designarán un especialista o un equipo de Tutoría y Orientación Educativa (ETOE).
- 5.3. Las DRE, las UGEL y las IIEE, en sus respectivos ámbitos, organizarán las capacitaciones en TOE que consideren pertinentes, de acuerdo a los lineamientos y políticas nacionales. Podrán colaborar en esta tarea los miembros del Grupo regional de docentes y otros profesionales especializados en Tutoría y Orientación Educativa (GRETOE).
- 5.4. Las DRE, las UGEL y las IIEE promoverán la suscripción de convenios a fin de articular las acciones educativas con otros sectores y la sociedad civil para contribuir al desarrollo de las acciones de TOE y garantizar la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos humanos de los estudiantes, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.
- 5.5. Las DRE, las UGEL y las IIEE desarrollarán sus acciones tomando en cuenta la Propuesta Pedagógica de Formación Ética (Documento de Trabajo).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo de las acciones de TOE, de acuerdo al proceso de Descentralización, se establece lo siguiente:

6.1. De la Tutoría

- a. La Tutoría es un servicio de acompañamiento socio-afectivo, cognitivo y pedagógico a los estudiantes que forma parte del desarrollo curricular, y aporta al logro de los aprendizajes y a la formación integral, en la perspectiva del desarrollo humano.
- b. El docente tutor deberá reunir cualidades para el desarrollo de su función: empatía, capacidad de escucha, confiabilidad, estabilidad emocional, respeto y valoración hacia la diversidad; así como una práctica cotidiana de valores éticos, entre otras.
- c. En Educación Secundaria, la elección de los tutores realizada por el Director, tendrá en cuenta la opinión de los estudiantes, las cualidades y la capacidad de cumplir con las funciones de tutor expresadas en esta Directiva.
- d. En las Instituciones Educativas Rurales y en la Educación Básica Alternativa EBA, la Tutoría deberá adaptarse al contexto sociocultural y a las características particulares de los programas de dicha modalidad.
- e. En la Educación Básica Especial (EBE), por su carácter inclusivo, se requerirá mayor flexibilidad a fin de que las acciones de tutoría se ajusten a las necesidades educativas asociadas con discapacidades así como a quienes presenten talento y superdotación.

6.1.1. Las áreas de la Tutoría:

Las áreas de la Tutoría son ámbitos temáticos que nos permiten brindar atención a los diversos aspectos del proceso de desarrollo de los estudiantes, para poder realizar la labor de acompañamiento y orientación. Los docentes tutores priorizarán aquellas áreas que respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes. No deben confundirse con las áreas curriculares.

- a. **Área Personal-Social:** apoya a los estudiantes en el desarrollo de una personalidad sana y equilibrada, que les permita actuar con plenitud y eficacia en su entorno social.
- b. **Área Académica:** asesora y guía a los estudiantes en el ámbito académico para que obtengan pleno rendimiento en sus actividades escolares y prevengan o superen posibles dificultades.





- c. **Área Vocacional:** ayuda al estudiante a la elección de una ocupación, oficio o profesión, en el marco de su proyecto de vida, que responda a sus características y posibilidades, tanto personales como del medio.
- d. **Área de Salud Corporal y Mental:** promueve la adquisición de estilos de vida saludable en los estudiantes.
- e. **Área de Ayuda Social:** busca que los estudiantes participen reflexivamente en acciones dirigidas a la búsqueda del bien común.
- f. **Área de Cultura y Actualidad:** promueve que el estudiante conozca y valore su cultura, reflexione sobre temas de actualidad, involucrándose así con su entorno local, regional, nacional y global.
- g. **Área de Convivencia y Disciplina Escolar:** busca contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.

6.1.2. La Hora de Tutoría:

Es el principal momento del trabajo de la Tutoría:

- a. Es un espacio de encuentro entre el tutor y los estudiantes y los estudiantes entre sí.
- b. Es un momento para tratar asuntos relacionados con las necesidades e intereses de los estudiantes dentro del marco de las áreas de la Tutoría.
- c. No es un Área Curricular por lo tanto los estudiantes no están sujetos a calificación.
- d. Es una hora exclusiva para la orientación, no debe ocuparse con actividades de las Áreas Curriculares, ni otras actividades.
- e. El uso de las horas de libre disponibilidad se sustenta en el diagnóstico de necesidades, en consecuencia, pueden también ser utilizadas para la prevención de conductas y situaciones de riesgo a través de la tutoría.

6.2. De la Prevención Psicopedagógica

La prevención psicopedagógica se inscribe en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa. La TOE trabaja temáticas de prevención psicopedagógica que requieren una atención particular para garantizar el adecuado desarrollo de los estudiantes y su formación integral. Estas temáticas son las siguientes:

Temas de Prevención Psicopedagógica	Áreas de la Tutoría relacionadas
<i>Educación Sexual Integral:</i> promueve y fortalece el desarrollo sexual saludable y propicia el ejercicio pleno y responsable de la sexualidad de los y las estudiantes; reforzando entre ellas y ellos, factores protectores y empoderándolos para responder frente a situaciones y conductas de riesgo.	Personal Social, Salud Corporal y Mental
<i>Promoción para una Vida sin Drogas:</i> contribuye a fortalecer en los estudiantes las capacidades y habilidades que les permitan evitar el consumo de drogas ilegales, otras adicciones, así como evitar o retrasar el inicio del consumo de drogas legales.	Personal Social, Salud Corporal y Mental
<i>Derechos Humanos y Convivencia Escolar Democrática:</i> contribuye a la promoción, defensa y respeto de los derechos humanos (en particular los derechos de los estudiantes) y a la construcción de una convivencia y disciplina escolar democrática	Convivencia, Personal Social





0086 -2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

Las acciones de prevención psicopedagógica se desarrollarán a través de:

- a. La hora de Tutoría: el tutor desarrolla los temas de prevención psicopedagógica en el marco de las áreas de la Tutoría.
- b. Las Áreas Curriculares: los docentes desarrollarán, en las unidades didácticas, los temas de prevención psicopedagógica considerados en los Diseños Curriculares y en los Proyectos Curriculares de las instituciones educativas.
- c. Las actividades del Plan Anual de Trabajo: de acuerdo a las necesidades de cada Institución Educativa se ejecutarán actividades relacionadas con los temas de prevención psicopedagógica. Se sugiere la realización de campañas, concursos, pasacalles, jornadas de sensibilización, entre otros.
- d. La Promoción del Buen Trato hacia los estudiantes: las IIEE desarrollan y fortalecen en todos los agentes educativos y la comunidad en general, actitudes, comportamientos y acciones de Buen Trato, a partir de las siguientes líneas de acción:

- Convivencia y Disciplina Escolar Democrática: cada IE debe contar con una Propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática, sustentada en el respeto a los derechos de las personas, que deberá formar parte del PEI y del PAT.
- Prevención del maltrato físico, psicológico, sexual y todo tipo de discriminación: desde un enfoque de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los estudiantes, las acciones se centrarán en sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa.

6.3. Organización y funciones

6.3.1. A nivel Central

Las funciones de DITOE como órgano dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica se desarrollan a través de las siguientes líneas de acción:

- a. Formular políticas de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), precisando las acciones para su implementación en coordinación con las DRE y las UGEL.
- b. Producir, publicar y distribuir materiales educativos para los miembros de la comunidad educativa, sobre temas relacionados con la Tutoría, Derechos Humanos y Convivencia Escolar Democrática, Promoción para una Vida sin Drogas y Educación Sexual Integral.
- c. Supervisar, monitorear y evaluar las actividades relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa.
- d. Promover y ejecutar investigaciones relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa.
- e. Coordinar con los diferentes sectores públicos, la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional acciones relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa.

6.3.2. A nivel Regional

Las DRE a través de su Especialista o Equipo de Tutoría y Orientación Educativa ejecutarán las siguientes funciones, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa:

- a. Planificar, asesorar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de TOE, adecuándolas a la realidad regional.
- b. Desarrollar acciones de capacitación en TOE en su ámbito jurisdiccional.





0086-2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- c. Mediante Resolución Directoral constituir el Grupo regional de docentes y otros profesionales especializados en Tutoría y Orientación Educativa (GRETOE) para que colaboren en las acciones de capacitación a nivel regional y provincial. Los integrantes de dicho equipo serán los docentes participantes de los talleres de asesoría técnico pedagógica realizados por DITOE, así como representantes de los Departamentos Psicopedagógicos, Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, y otros servicios afines donde los hubiere.
- d. En coordinación con las UGEL, asesorar y supervisar la implementación en las IIEE de: una hora de tutoría semanal en la programación horaria, una propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática en el PEI y en PAT, la constitución y funcionamiento del Comité de Tutoría, la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente (DESNA) de acuerdo con la Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE, un sistema de referencia-contrareferencia y que en la IE pública no se proporcionen terapias ni tratamientos psicológicos.
- e. Normar y supervisar, en su respectivo ámbito, las Campañas "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas" así como la Educación Sexual Integral.
- f. Elevar a la DITOE en los meses de julio y diciembre, los informes semestrales de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa, con los consolidados de la información solicitada a las UGEL, (Ver Anexos N° 4 y 5).

6.3.3. A nivel Local

Las UGEL a través del Especialista o el Equipo de Tutoría y Orientación Educativa ejecutarán las siguientes funciones, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa:

- a. Planificar, asesorar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de TOE adecuándolas a la realidad local.
- b. Desarrollar acciones de capacitación en TOE en su ámbito jurisdiccional.
- c. En coordinación con la respectiva DRE, asesorar y supervisar asesorar y supervisar la implementación en las IIEE de: una hora de tutoría semanal en la programación horaria, una propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática en el PEI y en PAT, la constitución y funcionamiento del Comité de Tutoría, la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente (DESNA), un sistema de referencia-contrareferencia y que en la IE pública no se proporcionen terapias ni tratamientos psicoterapéuticos.
- d. Normar y supervisar, en su respectivo ámbito, las Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas", así como la Educación Sexual Integral.
- e. Elevar a la Dirección Regional de Educación, informes en los meses de junio y noviembre, sobre las acciones de TOE desarrolladas en su jurisdicción, enfatizando logros y limitaciones (Ver anexo N° 4).

6.3.4. A nivel de Institución Educativa

Responsabilidades de la Dirección:

- a. Asegurar la incorporación de la TOE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el Proyecto Curricular del Centro (PCC) y en el Plan Anual de Trabajo (PAT),





0086 -2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- incluyendo educación sexual integral, promoción para una vida sin drogas, derechos humanos y convivencia escolar democrática (Ver anexo N° 2).
- Conformar mediante Resolución Directoral el Comité de Tutoría designando a un docente como su coordinador, así como un docente responsable de la Convivencia y Disciplina Escolar. Dicha información debe ser remitida a la UGEL correspondiente. En caso exista el cargo de coordinador de OBE en una IE pública, éste asume dicha función.
 - Asegurar, en cada sección, por lo menos una hora semanal para la labor tutorial formal. Esta hora es parte de la jornada laboral del profesor designado tutor. En ningún caso, los docentes ni el coordinador de tutoría tendrán más de dos secciones a su cargo.
 - Planificar y ejecutar, con el apoyo del Comité de tutoría, las Campañas "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas" y "Tengo Derecho al Buen Trato".
 - Garantizar la elaboración e implementación de una propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática que se incorpora en el PEI y en el PAT. En el área rural, la propuesta la hace la red.
 - Implementar la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente (DESNA) de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE.
 - Implementar un sistema de referencia-contrareferencia de los estudiantes derivados a instituciones públicas o privadas para recibir atención especializada. En las IIEE no deben darse terapias ni tratamientos psicoterapéuticos.
 - Reconocer y estimular, a través de R.D., la labor sobresaliente de los docentes en Tutoría y Orientación Educativa, así como las innovaciones en la materia.
 - Velar por la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - Promover que los estudiantes respeten los derechos de sus pares, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
 - Informar a la UGEL respectiva las acciones de Tutoría y Orientación Educativa desarrolladas en la IE, incluyendo el desarrollo de las Campañas Nacionales "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas". Dicha información debe presentarse a la UGEL respectiva la 4ta semana de mayo y la 2da semana de noviembre (Ver anexo N° 3).

Conformación del Comité de Tutoría:

Lo conforman:

- El Director quien lo preside o su representante.
- El coordinador de Tutoría. Si el Director lo considera pertinente, podrá existir un coordinador por cada nivel o turno.
- El responsable de Convivencia y Disciplina Escolar.
- Los tutores. En el caso de las IIEE con numerosas secciones puede integrarlo un tutor por grado o ciclo.
- El psicólogo escolar y/o promotor de tutoría y orientación educativa si lo hubiera.
- Un representante de los auxiliares de educación por turno o nivel cuando sea pertinente.
- Representantes de los estudiantes de acuerdo a la organización de la institución educativa.
- Otros integrantes de acuerdo a las necesidades y características de la IE.



[Firma manuscrita]



Responsabilidades del Comité de Tutoría:

- a. Contextualizar las actividades de TOE.
- b. Organizar, programar, orientar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de Tutoría y Orientación Educativa (TOE).
- c. Promover y organizar acciones de formación y asesoría, dirigidas a estudiantes, docentes y padres de familia.
- d. Promover la incorporación de las acciones de TOE en el PEI, PCC y PAT.
- e. Promover la realización de reuniones periódicas a lo largo del año escolar entre tutores por grado y/o nivel para el intercambio de experiencias.
- f. Promover y organizar la realización de al menos cuatro reuniones durante el año entre los tutores y los padres de familia de sus respectivas secciones, para tratar temas relacionados con la orientación de los estudiantes.
- g. Promover Escuelas de Padres de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada Institución Educativa.
- h. Planificar, ejecutar y evaluar las Campañas Organizar "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos libres de Drogas".
- i. Promover el establecimiento de alianzas con otras instituciones, tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente y a los lineamientos de DITOE.

Responsabilidades del Coordinador de Tutoría:

- a. Convocar y presidir las reuniones del Comité.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité.
- c. Verificar la elaboración y desarrollo de los Planes Tutoriales de Aula por parte de los tutores.

Responsabilidades de los tutores:

Con los estudiantes

- a. Acompañar el proceso de desarrollo de los estudiantes, con el objeto de asegurar su formación integral.
- b. Planificar, desarrollar y evaluar las actividades de la hora de tutoría, teniendo en cuenta las áreas de la tutoría.
- c. Facilitar la integración de los estudiantes en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- d. Promover la realización periódica de Asambleas Escolares de Aula.
- e. Informar al Director de toda situación que vulnere los derechos de los estudiantes, para que tome las acciones necesarias que garanticen el respeto y cumplimiento de dichos derechos, en coordinación con el Comité de Tutoría.
- f. Elaborar e implementar el Plan Tutorial de Aula, el cual será flexible y responderá a las necesidades e intereses de los estudiantes. Este plan debe hacerse tomando en cuenta los planteamientos de los instrumentos de gestión de la Institución Educativa.
- g. Realizar el seguimiento personalizado de los estudiantes con necesidades educativas especiales incluidos, con el apoyo y asesoramiento del SAANEE.
- h. Evaluar el comportamiento de los estudiantes de educación secundaria de acuerdo a las pautas que señale la Dirección Nacional de Educación Básica Regular.



[Firma manuscrita]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- i. Registrar en la Ficha acumulativa personal del estudiante, los aspectos más relevantes de su proceso formativo, incluyendo un registro del comportamiento de los estudiantes que incluya sus desempeños positivos y negativos.
- j. Coordinar con el Director y los padres de familia respectivos, la derivación de los estudiantes que presenten dificultades que requieran atención especializada a instituciones de salud y otros sectores.

Con los padres de familia

- k. Promover y organizar la realización de al menos cuatro reuniones durante el año con los padres de familia de su sección, para tratar temas relacionados con la orientación de los estudiantes.
- l. Desarrollar entrevistas con los padres de familia de los estudiantes que lo soliciten o necesiten.
- m. Coordinar con el Comité de Tutoría la realización de actividades de Escuela de Padres.
- n. Sensibilizar a los padres de familia sobre la importancia de asegurar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la institución educativa, abordando para ello temáticas como la no discriminación, la equidad de género, el trabajo infantil y la explotación sexual comercial infantil.

Con los profesores y auxiliares de educación:

- o. Compartir información sobre el desarrollo de los estudiantes
- p. Coordinar y promover acciones que los comprometan en el desarrollo de la TOE.

Funciones del responsable de Convivencia y Disciplina Escolar:

De acuerdo con la RVM N° 022-2007-ED, las funciones del responsable o Coordinador de Convivencia y Disciplina Escolar son:

- a. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera de la Institución Educativa o Programa, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia escolar.
- b. Velar por la interiorización y el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina establecidas en la Institución Educativa.
- c. Verificar que los tutores lleven un registro escrito actualizado del comportamiento de los estudiantes que incluya sus desempeños positivos y negativos.
- e. Participar del Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar para contribuir con los tutores a que sus actividades de tutoría y orientación educativa fortalezcan la convivencia y disciplina escolar y el uso adecuado del tiempo, mediante la orientación grupal e individual.
- f. Reunirse periódicamente con los profesores y auxiliares con el propósito de evaluar la convivencia y disciplina y el uso del tiempo escolar así como coordinar las acciones pertinentes para su mejoramiento.
- g. Proponer a la Dirección de la Institución Educativa, estímulos y sanciones a los estudiantes, de acuerdo al Reglamento Interno y a las normas de convivencia y disciplina escolar.
- h. Recepcionar y canalizar las iniciativas de la Comunidad Educativa dirigidas a mejorar la disciplina escolar.
- i. Mediar en la solución de los conflictos que pudieran suscitarse en la Institución Educativa o Programa.



Manuscrito



6.4. De los estímulos

Las Direcciones de las Instituciones Educativas, Direcciones de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación reconocerán y estimularán a través de Resoluciones Directorales, la labor sobresaliente de los docentes en Tutoría y Orientación Educativa, así como las innovaciones en la materia, en aplicación del Artículo 26° de la Ley del Profesorado N° 24029 y los artículos 108° al 118° del Decreto Supremo N° 19-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las DRE y las UGEL emitirán las normas complementarias para el cumplimiento de la presente Directiva en su ámbito jurisdiccional.
- 7.2. Las DRE y las UGEL y las Instituciones Educativas tendrán en cuenta las recomendaciones planteadas en el anexo N° 01.
- 7.3. Las DRE, UGEL e Instituciones Educativas tomarán las medidas necesarias para que en las IIEE se respete y cumpla el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337).
- 7.4. Las DRE, UGEL e Instituciones Educativas promoverán acciones intersectoriales en beneficio de los estudiantes. Las normas de otros sectores no son vinculantes para el sector educación, salvo aquellas normas nacionales con carácter de obligatoriedad para diversos sectores.
- 7.5. Las DRE, UGEL e Instituciones Educativas, de acuerdo a sus competencias, promoverán el desarrollo de sesiones de tutoría y otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los Planes Nacionales, Convenios y Acuerdos vigentes, ejecutando las acciones señaladas en:
 - 7.5.1. Acuerdo Nacional
 - 7.5.2. Proyecto Educativo Nacional al 2021.
 - 7.5.3. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010.
 - 7.5.4. Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011.
 - 7.5.5. Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer.
 - 7.5.6. Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 – 2010.
 - 7.5.7. Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2006 – 2010.
 - 7.5.8. Plan Nacional de Derechos Humanos 2006 – 2010.
 - 7.5.9. Plan Nacional para la lucha contra el trabajo forzoso.
 - 7.5.10. Plan Nacional para las personas Adultas Mayores 2006-2010.
 - 7.5.11. Plan Nacional de Seguridad Vial 2007 – 2011.
 - 7.5.12. Plan Nacional de la Juventud 2006 – 2011.
 - 7.5.13. Plan Integral de Reparaciones.
 - 7.5.14. Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2007-2013.
 - 7.5.15. Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud
 - 7.5.16. Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las ITS, VIH y SIDA en el Perú. 2007- 2011.
 - 7.5.17. Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud (CONAMUSA. El Ministerio de Educación colabora con las acciones correspondientes a los Objetivos N° 1 y N° 2, sobre Prevención y reducción del estigma y discriminación relacionados con el VIH/SIDA.
 - 7.5.18. Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2007 – 2011.
 - 7.5.19. Programa "Exploremos el Derecho Humanitario" (MED – Comité Internacional de la Cruz Roja). Se desarrollará el presente año en las Regiones seleccionadas .
- 7.6. En las IIEE en donde se lleven a cabo estrategias de "orientación entre estudiantes", tales como el programa 2x1 promovido por UNICEF, se trabajará de manera coordinada con el Comité de Tutoría,





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- de forma tal que las estrategias desarrolladas contribuyan al desarrollo de la tutoría y orientación educativa.
- 7.7. Los materiales educativos distribuidos por la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa son patrimonio de cada Institución Educativa. Los docentes deberán hacer uso responsable de los mismos.
 - 7.8. Los materiales educativos elaborados por la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa se encontrarán disponibles en versión digital en <http://ditoe.minedu.gob.pe>
 - 7.9. Las DRE y UGEL promoverán y ejecutarán las acciones relacionadas con el concurso "Premio Nacional de la Juventud Yenuri Chiguala Cruz". La DITOE emitirá una directiva específica.
 - 7.10. Se promoverán y ejecutarán acciones por el "Día Internacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas" (26 de junio), por el "Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer" (25 de noviembre), por el Día de la Cultura Afroperuana (4 de junio), por el Día internacional de las Poblaciones Indígenas (9 de agosto) el "Día Internacional de Lucha contra el SIDA" (1 de diciembre) y por el "Día internacional de los Derechos Humanos" (10 de diciembre).
 - 7.11. En el marco del proceso de diversificación curricular, los docentes harán uso de la "Guía de Educación en Seguridad Vial", con el propósito de desarrollar sesiones de tutoría y otras experiencias de aprendizaje que fortalezcan la responsabilidad ciudadana de los estudiantes y su seguridad. Se coordinará con las Autoridades Locales, para garantizar la señalización de seguridad vial en el perímetro de las IIEE, así como el buen trato en el transporte escolar.
 - 7.12. Las DRE y UGEL apoyarán y monitorearán las acciones realizadas por el "Plan Educativo para la Prevención, Detección Temprana y Derivación Oportuna de estudiantes iniciados en el consumo de drogas", en las regiones: Piura, La Libertad, Madre de Dios, San Martín, Ucayali, Apurímac, Arequipa, Cusco, Moquegua, Tacna, Lima Provincia, Lima Metropolitana, Callao, Ica, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Ancash, y Huancavelica.
 - 7.13. Los aspectos no considerados en la presente Directiva y que tengan relación con los propósitos establecidos en la norma, serán resueltos por la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.





ANEXO Nº 01

ORIENTACIONES A DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los Directores y Docentes tienen la responsabilidad de garantizar el bienestar de los estudiantes en la Institución Educativa y el adecuado desarrollo de su proceso de formación integral. Con tal propósito, es importante que tengan en cuenta las siguientes orientaciones:

1. ORIENTACIONES LEGALES

1.1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

- El proceso de la matrícula en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, no está condicionada a una evaluación de ingreso, ni puede darse ningún tipo de discriminación económica, social, confesional, cultural o de otra índole (R.M. Nº 0494-2007-ED).
- Las instituciones educativas privadas, no pueden condicionar la evaluación de los estudiantes al pago de las pensiones y no pueden ser obligados a presentar el total de los útiles escolares al inicio del año escolar, ni adquirir uniformes y/o materiales educativos en los establecimientos señalados con exclusividad por las IIEE (Artículo 2º Ley Nº 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados).
- La niña o la adolescente, embarazada o madre no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios en el mismo turno y modalidad educativa, el Director adoptará las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación, en concordancia con lo señalado por Ley Nº 27337 – Código de los Niños y Adolescentes.
- En Educación Inicial, Primaria y Secundaria no se exige a los padres, madres y/o apoderados la compra de útiles escolares ni uniforme escolar como requisito para la matrícula. (R.M. Nº 0494-2007-ED).
- La Dirección de la IE pública y su personal docente están prohibidos de obligar a los padres de familia a adquirir textos escolares. Deben garantizar el uso de los que el Ministerio de Educación distribuye gratuitamente. Los docentes tampoco pueden obligar a los estudiantes a efectuar pagos para fotocopiado u otro concepto para rendir las evaluaciones. (R.M. Nº 0494-2007-ED).
- La Dirección y el o la docente que asuma compromisos de compra con empresas editoriales, distribuidoras o librerías, o exija a los estudiantes la adquisición de determinados textos escolares, responde de este acto ante los padres de familia y la UGEL. La sanción que se imponga al Director o al docente, se hará pública para conocimiento de los padres de familia (R.M. Nº 0494-2007-ED).

1.2. DERECHO AL BUEN TRATO

- El estudiante tiene derecho a recibir un buen trato y adecuada orientación (Artículo 53º inciso a) de la Ley Nº 28044 – Ley General de Educación). En tal sentido, los reglamentos internos de las instituciones educativas públicas y privadas no deben afectar la integridad moral, psíquica y física, y el desarrollo educativo de los estudiantes. Está totalmente prohibido aplicar sanciones que impliquen cualquier tipo de maltrato hacia los estudiantes y afecten los derechos de los niños, niñas y adolescentes amparados en el Código de los Niños y Adolescentes. Los castigos físicos o psicológicos no constituyen recursos educativos a utilizarse como medidas disciplinarias.
- El Director de la IE, bajo responsabilidad comunicará en la brevedad posible a la autoridad policial, los casos de maltrato físico o psicológico que afectan a los estudiantes, cuando el presunto agresor es un personal directivo, docente o administrativo de la IE. Además de la denuncia policial, se deberá comunicar a la UGEL.



[Handwritten signature]



1.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo al artículo 24° del Código de los Niños y Adolescentes, son deberes de los niños y adolescentes:

- a) Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes;
- b) Estudiar satisfactoriamente;
- c) Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad;
- d) Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad;
- e) Respetar la propiedad pública y privada;
- f) Conservar el medio ambiente;
- g) Cuidar su salud personal;
- h) No consumir sustancias psicotrópicas;
- i) Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas de las suyas; y
- j) Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.

2. ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

2.1. IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

De acuerdo con la normativa vigente, las IIEE deben elaborar e implementar una propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática, la misma que se incorpora en el PEI y en el PAT. La implementación de dicha propuesta implica, entre otros aspectos:

- Elegir al Responsable de Convivencia y Disciplina Escolar, el cual se incorpora al Comité de Tutoría.
- Promover el proceso de elaboración del Reglamento de Convivencia Escolar con la ayuda de la Cartilla Metodológica de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática, la cual se encuentra en la página web : <http://ditoe.minedu.gob.pe>
- Implementar espacios de participación estudiantil (Municipios Escolares y Asambleas Escolares del Aula)
- Implementar espacios de defensa y promoción de derechos del niño, niña y adolescente (Defensorías Escolares del Niño, Niña y Adolescente-DESNA).
- Elaborar los reglamentos de convivencia de aula, de manera conjunta entre el tutor y sus estudiantes.
- Explicitar en el Plan Anual de Trabajo de la IE estrategias para el apoyo escolar de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, tales como: víctimas de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, desastres naturales, violencia política, todo tipo de discriminación (VIH, género, necesidades educativas especiales, étnicas, entre otras), explotación sexual comercial infantil, trabajo infantil y trata de niños, niñas y adolescentes, entre otros.
- Identificar aquellos estudiantes que presenten dificultades y requieran atención especializada.
- Garantizar la participación de los estudiantes en la elaboración del diagnóstico de sus necesidades e intereses así como en la identificación de aquellos que presenten dificultades y requieran atención especializada. Se contará para ello con la participación de los delegados de aula y de los promotores defensores.



Handwritten signature and initials.



0086 -2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- Establecer un cronograma de acompañamiento a los estudiantes durante las horas de entrada, recreo y salida, el cual estará a cargo de los docentes/auxiliares. El cronograma será elaborado por el Director en coordinación con el docente responsable de Convivencia y Disciplina Escolar. Estos docentes/auxiliares interactuarán con los estudiantes, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre los mismos en momentos diferentes a la hora de clase. Estos deberán:
 - Estar atentos a los estudiantes y docentes que llegan puntualmente para ser reconocidos en público mensualmente por grados y/o secciones.
 - Informar a los tutores sobre los estudiantes que manifiesten conductas positivas.
 - Informar a los tutores sobre los estudiantes que presenten conductas agresivas o de aislamiento u otras que requieran atención.
- Promover el asesoramiento continuo y jornadas de capacitación a los delegados de aula en temas de prevención en el marco de la Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato". Esto estará a cargo del docente responsable de Convivencia y Disciplina Escolar en coordinación con el Comité de Tutoría, los responsables del Municipio Escolar, y los integrantes de la DESNA.
- Promover que durante la hora de tutoría se realice periódicamente la Asamblea Escolar del Aula, la cual es un momento en que los estudiantes con su tutor se reúnen para reflexionar y dialogar acerca de situaciones del aula que consideren pertinentes.

La Asamblea Escolar del Aula constituye un espacio de promoción de la democracia participativa en donde se promueve el diálogo y la reflexión sobre los acontecimientos cotidianos, incentivando la participación de los estudiantes, la exposición de sus ideas y la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas abordados. Durante su desarrollo se promoverá el respeto por los valores, creencias e intereses de todos los miembros, la negociación y la búsqueda de consensos y/o acuerdos que favorezcan la convivencia en el aula y la solución de conflictos.

Estas Asambleas también son un espacio para evaluar el cumplimiento de las normas de convivencia y replantear, de manera conjunta, aquellas que no se están cumpliendo. Esta experiencia, también propiciará que los docentes conozcan mejor a sus estudiantes en facetas que no siempre son posibles en el día a día en el aula.

2.2. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Refiere una estrategia de acompañamiento y apoyo recíproco entre estudiantes. Esta relación de ayuda puede llevarse a cabo entre estudiantes de diferentes edades o entre aquellos con edades semejantes.

En los estudiantes que son orientados, se busca favorecer el rendimiento académico, la adaptación a la escuela, el fortalecimiento de capacidades de comunicación, la toma de decisiones, así como el mejoramiento del autoconcepto y la motivación, entre posibles aspectos. En este proceso, los estudiantes que actúan como orientadores pueden afirmar a su vez su seguridad personal y fortalecer su capacidad de liderazgo, poniendo en práctica los valores y actitudes que el Diseño Curricular Nacional plantea.

2.3. ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

- El acoso o violencia escolar, es entendido comúnmente como el conjunto de conductas de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de otros estudiantes, con el objeto de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y su derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.
- La presencia continua de una situación de acoso u hostigamiento puede provocar con el tiempo daños psicológicos en los estudiantes (disminución de su autoestima, ansiedad, cuadros



M
SA



depresivos), perjudicando y dificultando su evolución e integración a mediano plazo en el medio escolar.

- Frente al acoso escolar la IE tiene la responsabilidad de tomar medidas para detenerlo y prevenirlo. Los directores en coordinación con los tutores, docentes y los demás miembros de la comunidad educativa están llamados a estar atentos y actuar de manera coordinada. Algunas acciones concretas que se pueden desarrollar para prevenir y/o detener este problema son:
- Trabajar con sus estudiantes acuerdos y normas de convivencia basadas en el respeto a las personas, tanto a nivel de aula como de institución educativa.
- Poner en práctica estrategias de vigilancia y acompañamiento a los estudiantes durante los recreos, la entrada y la salida.
- Involucrar al grupo de estudiantes en el diálogo y reflexión sobre ese tipo de situaciones y promover entre ellos una actitud vigilante. Adicionalmente puede resultar de utilidad implementar una propuesta de *orientación entre estudiantes*.
- Brindar apoyo y orientación a los estudiantes afectados.

Es importante tener presente que, al ser el maltrato entre pares una conducta que se aprende, puede también corregirse. Por ello se debe evitar etiquetar al estudiante agresor, ello no modificará su conducta, por el contrario puede acentuarla. Para favorecer el cambio es mejor tratar al agresor como una persona capaz de realizar acciones positivas.

2.4. VELAR POR EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS Y LA HIGIENE SANITARIA

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de prevenir el consumo de alimentos en la vía pública debido a que pueden causar diversas enfermedades.
- Verificar que los alimentos que se expendan en los quioscos de las Instituciones Educativas sea de buena calidad, evitando la oferta de comida "chatarra".
- Informar y promover el consumo de alimentos nutritivos de la zona geográfica.
- Promover el cuidado y uso responsable del agua, así como la importancia de tomar agua hervida o debidamente clorificada.
- Gestionar con las autoridades locales (centro de salud, municipalidad, entre otros), medidas preventivas sobre el expendio de alimentos en la vía pública.
- Coordinar con el municipio y las juntas vecinales para que en los alrededores de las Instituciones Educativas no se acumule basura, desmonte o maleza que puedan convertirse en focos infecciosos.

2.5. FORTALECER LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

- Orientar a estudiantes y padres de familia en la temática de seguridad vial, con el propósito de desarrollar conocimientos, actitudes y valores que favorezcan la convivencia, la seguridad y la formación ciudadana.
- Coordinar con las autoridades locales (municipalidad, policía de tránsito o de carreteras, entre otros), para garantizar la señalización de seguridad vial en los alrededores de las instituciones educativas.
- Promover el buen trato en el transporte escolar.
- Establecer, con las autoridades locales (municipio, policía, juntas vecinales), estrategias coordinadas de vigilancia, para evitar la micro-comercialización de drogas, venta de licores a menores de edad y comercialización de productos pirotécnicos y material pornográfico.
- Realizar vigilancia social para que cerca de las Instituciones Educativas no se instalen hostales, pubs, casas de juego y demás establecimientos que atenten contra la formación integral y la seguridad de los estudiantes.



[Handwritten signatures]



- Informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre los peligros del uso de productos pirotécnicos, para evitar el riesgo de accidentes y desastres.

2.6. EDUCAR EN EL USO ADECUADO DE INTERNET

- Informar a los estudiantes de los beneficios y riesgos del uso del Internet. Orientar sobre los peligros del uso de la pornografía, de los usuarios que ocultan su identidad para causar daño y de las faltas contra el honor de las personas protegidos por el anonimato. También sobre el uso y abuso del chateo y de los juegos, muchos de ellos dedicados a fomentar la violencia.
- Sensibilizar a los padres de familia para que orienten y supervisen a sus hijos cuando usan el Internet.
- Coordinar con las autoridades locales y los propietarios de cabinas públicas las estrategias de vigilancia que promuevan el buen uso del Internet. Existen programas que bloquean el acceso a determinadas páginas o sitios web, así como programas que facilitan el enlace directo a sitios educativos.
- Implementar las medidas convenientes al interior de la IE para el buen uso de la internet.

3. PRIORIZAR LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD

3.1. TRABAJO INFANTIL

- Garantizar la matrícula, permanencia, apoyo académico y tutorial a los estudiantes que trabajan. Se dará una atención especial a:
 - a. Estudiantes del ámbito rural.
 - b. Estudiantes involucrados en las peores formas de trabajo infantil: trabajo en las minas, canteras, ladrilleras, plantaciones, reciclaje, comercio ambulatorio, talleres pirotécnicos, estibadores, ayudantes en talleres de carpintería y automotriz, albañilería, fileteo de pescado y trozado de aves en mercados, entre otras.
 - c. Estudiantes que realizan trabajo doméstico.
- Sensibilizar a la comunidad educativa, especialmente a los padres de familia, sobre la importancia que los estudiantes trabajadores no abandonen los estudios por razones de trabajo, así como en los riesgos para la salud que el trabajo infantil implica.
- Completar en la Ficha Única de Matrícula, el rubro relacionado con los datos de la situación laboral de los estudiantes que trabajan. Así también, incorporar dicha información en la Ficha Acumulativa Personal del Estudiante.
- Los directores y docentes podrán ampliar información sobre el tema consultando los documentos para docentes y estudiantes: Alto a la Explotación Infantil y Adolescente!! (Disponibles electrónicamente en <http://ditoe.minedu.gob.pe>)

3.2. TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

- La trata de personas se refiere a la captación, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción. Las principales modalidades son: explotación sexual comercial, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas de la misma, la servidumbre y la extracción de órganos.
- La explotación sexual comercial infantil, es una forma de trata de personas referida a la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con contacto físico o no, para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas a cambio de dinero u otro tipo de favor material. Las manifestaciones más extendidas son: el turismo sexual infantil y producción de pornografía.



[Handwritten signature]



- La incidencia de los problemas mencionados, se está incrementando en el ámbito nacional. Por ello, se hace necesario que las Instituciones Educativas:
 - a) Establezcan de qué manera estos problemas afectan a sus estudiantes.
 - b) Coordinen con las autoridades locales acciones de vigilancia social orientadas a garantizar un ambiente seguro para los estudiantes en los alrededores de la institución educativa.
 - c) Ante situaciones de trata de personas o explotación sexual comercial infantil, el director de la IE deberá comunicar inmediatamente a la autoridad policial o Ministerio Público.

3.3. ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA

En el marco del cumplimiento de lo dispuesto por el Plan Integral de Reparaciones (PIR) aprobado por Ley N° 28592, en la institución educativa se fortalecerá el acompañamiento socioafectivo, cognitivo y pedagógico a los estudiantes víctimas directas e indirectas de la violencia política ocurridas durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de su proceso formativo y la permanencia en la escuela.

3.4. ESTUDIANTES AFECTADOS POR SITUACIONES DE DESASTRES

En las zonas afectadas por desastres naturales, el Comité de Tutoría y la DESNA fortalecerán las acciones de orientación y vigilancia, destinadas a evitar que las condiciones de vida suscitadas por los desastres (Vg. Hacinamiento producto de la vida en albergues), expongan a los estudiantes a situaciones que afectan sus derechos y bienestar.

3.5. SISTEMA DE REFERENCIA – CONTRARREFERENCIA

El sistema de referencia – contrarreferencia tiene como finalidad garantizar el bienestar de los estudiantes y la continuidad en su proceso formativo, favoreciendo la articulación de esfuerzos entre las instituciones y/o personas que pueden apoyar a los estudiantes.

Cuando la IE deriva a un estudiante a una institución externa para que reciba ayuda especializada, la IE debe mantener comunicación constante con quienes brindan dicha ayuda, continuando el desarrollo de las acciones pedagógicas pertinentes, que contribuyan al bienestar y formación del estudiante, así como optimizando dichas acciones con los aportes recibidos por la institución externa.

Al respecto, debe enfatizarse la importancia de utilizar adecuadamente la información obtenida en las diferentes acciones de ayuda al estudiante. Debe evitarse en todo momento que se estigmatice, etiquete o discrimine a un estudiante por padecer cualquier tipo de dificultad que haya hecho necesaria su derivación. Del mismo modo, es fundamental mantener la confidencialidad de la información obtenida, la cual será discutida solo con fines pedagógicos y con las autoridades claramente relacionadas con el caso.

4. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES

4.1. Recomendaciones para el desarrollo de acciones de prevención del abuso sexual en la institución educativa y procedimientos al presentarse un caso de abuso sexual

Con el fin de prevenir que ocurra algún tipo de abuso sexual por parte del personal directivo, docente y administrativo hacia los estudiantes, es necesario considerar las siguientes medidas para erradicar las situaciones que constituyan un riesgo o se presten a ambigüedades que pudieran ser malinterpretadas:



[Firma manuscrita]



- Evitar concertar reuniones de estudio o de trabajo de manera individual con los estudiantes fuera de la institución educativa. En el caso de que estas reuniones fueran necesarias deberán ser grupales y contar con la autorización escrita de los padres de familia.
- Cualquier conversación o entrevista individual con algún estudiante debe hacerse en un lugar visible de la IE. En el caso que sea necesario realizar entrevistas regulares con un estudiante, deberá informarse al tutor o al director los motivos de la misma.
- En las interacciones con los estudiantes se debe evitar los tocamientos, besos, caricias y palabras en doble sentido.
- Evitar la entrega de obsequios tales como fotos u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con los estudiantes. Asimismo, deben evitar dar o solicitar números telefónicos de celulares, correos electrónicos u otros datos sin el conocimiento de los padres de familia.
- Cuando se coincide con los estudiantes en una reunión o actividad social fuera de la institución educativa, se tendrá un comportamiento adecuado y se evitará consumir bebidas alcohólicas con ellos.

Ante casos de abuso sexual en agravio de los estudiantes:

- Si el hecho hubiera ocurrido en el hogar del estudiante, el director de la IE procederá a la denuncia inmediata en la comisaría de la localidad, en coordinación con los familiares no involucrados (Artículo 18º, inciso a de la Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes).
- Cuando el agresor es un docente o personal administrativo de la institución educativa, además de la denuncia policial, el director deberá comunicar a la UGEL la ocurrencia de los hechos en el día. (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).
- Se mantendrá en reserva y privacidad la identidad del estudiante víctima de abuso sexual. Las autoridades educativas están prohibidas en el ejercicio de sus funciones exponer para su publicidad a medios de comunicación, la identidad o imagen del estudiante afectado (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).
- El director de la IE bajo responsabilidad, en coordinación con el Comité de Tutoría coordinará con el Centro de Salud de su jurisdicción, instituciones y/o personal especializado la asistencia integral de salud de la víctima, la misma que de ser posible deberá hacerse extensiva a los familiares y a los integrantes de la comunidad educativa que apoyen en la denuncia. (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).
- La Dirección de la UGEL y DRE, en su respectiva jurisdicción priorizará el diseño y ejecución de políticas compensatorias de acción positiva y estrategias que posibiliten a los estudiantes víctimas de abuso sexual el aprovechamiento efectivo de la oferta educativa regular, con acciones específicas de matrícula, permanencia y evaluación de los aprendizajes y culminación de los estudios (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).

4.2. Recomendaciones para actuar frente a situaciones imprevistas asociadas al consumo de drogas

La IE velará permanentemente para que el derecho a la educación de los estudiantes no se vea afectado por situaciones asociadas al consumo de drogas (Artículos 3, 8 y 18 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación) (Artículos 14, 18 y 37 de la Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes), tomando en cuenta las siguientes orientaciones:

- a. Si se sospecha que un estudiante se ha iniciado en el consumo de drogas:



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- Fortalecer las acciones de acompañamiento y orientación al estudiante.
 - Fortalecer la comunicación con los padres de familia y amigos cercanos del estudiante.
 - Cuidar la reserva y confidencialidad del caso, evitando la generación de estigmas o "etiquetas" que asocien al estudiante con el consumo.
 - Evitar en todo momento amenazas hacia el estudiante con el propósito de que acepte el consumo, o cualquier otra conducta de intimidación.
- b. Cuando se confirma que el estudiante consume drogas:
- Actuar con prudencia y calma. No generar alarma en la IE y preparar las acciones de orientación y/o derivación dentro del más estricto respeto de los derechos humanos.
 - Tener en cuenta que consumir drogas no es sinónimo de drogadicción, puede ser un consumo experimental, por lo tanto se debe actuar con reserva y confidencialidad, evitando etiquetar al estudiante.
 - Favorecer el reconocimiento, por parte de la comunidad educativa y del propio estudiante, de los diferentes recursos y habilidades que este posee.
 - Favorecer en el estudiante una reflexión crítica sobre su comportamiento, considerando también las diversas acciones constructivas que ha realizado, realiza o puede desarrollar.
 - Procurar establecer acuerdos y compromisos con el estudiante, para promover el desarrollo de comportamientos positivos.
 - Comunicar del hecho al Director de la IE para que realice el informe correspondiente.
 - Reunirse con los padres del estudiante para reconocer la presencia del problema y abordarlo de manera conjunta a partir de los recursos del estudiante, su familia, institución educativa y comunidad.
 - Comprometer al estudiante y su familia, para que acudan a un centro o institución para que reciba tratamiento oportuno. Dicho compromiso se materializará mediante la suscripción de un Acta, entre las autoridades educativas y los padres de familia o apoderados.
- c. Cuando en la IE se sospecha que un estudiante parece estar bajo efectos de alguna sustancia psicoactiva:
- Informar al tutor responsable y a las autoridades de la IE.
 - Realizar las coordinaciones necesarias para garantizar la asistencia médica inmediata.
 - Paralelamente informar a la familia, orientándola para un adecuado manejo de la situación.

Una vez concluida la situación, se fortalecerán las acciones de acompañamiento al estudiante, y la comunicación con la familia. Asimismo, se velará porque la comunidad educativa (estudiantes, profesores, auxiliares, padres de familia) no estigmatice al estudiante que estuvo bajo efectos de alguna sustancia psicoactiva.

- d. Cuando se encuentra en la IE, droga o algo que parece serlo:
- Informar inmediatamente al director y levantar un acta consignando lo hallado y las circunstancias sobre el hecho.
 - El director comunicará inmediatamente a la autoridad policial.
 - Guardar la sustancia en un lugar seguro.
 - Velar que durante todo el proceso de investigación se respeten los derechos de los estudiantes, evitando intimidaciones, estigmatizaciones o cualquier otra situación que pudiera afectar el bienestar de los estudiantes.
- e. Si se sospecha que en los alrededores de la IE se vende droga:
- Informar inmediatamente a la autoridad policial, evitando generar alarma en la institución educativa.





0086-2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

- Coordinar con la APAFA y la comisaría para organizar brigadas de seguridad en horas de entrada y salida de los estudiantes o tomar otras acciones pertinentes.
- f. Si se sospecha que en la institución educativa un estudiante está micro-comercializando drogas:
- Informar al Director de la IE quien a su vez, deberá comunicar de la sospecha a la autoridad policial, resguardando el principio de reserva y confidencialidad.
 - Recordar que el Ministerio Público, es la autoridad competente que califica si el hecho constituye una infracción.





ANEXO N° 02

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La incorporación de la TOE en los instrumentos de gestión considera, entre otros aspectos:

1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1.1. IDENTIDAD (Misión, Visión, Valores, Objetivos estratégicos):

Considera objetivos estratégicos relacionados con la Tutoría y Orientación Educativa, incluyendo los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral, la promoción para una vida sin drogas, y otras temáticas relacionadas con las áreas de la tutoría.

1.2. DIAGNÓSTICO

Incluye el diagnóstico de las necesidades de orientación de los estudiantes de la IE en las diferentes áreas de la tutoría (personal social, académico, vocacional, cultura y actualidad, salud corporal y mental, ayuda social y convivencia y disciplina escolar democrática). En dicho diagnóstico, se considerarán las temáticas relacionadas con los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral y la promoción para una vida sin drogas.

1.3. PROPUESTA PEDAGÓGICA

- Considera un Perfil Real y Perfil Ideal de los Tutores.
- Considera un Perfil Ideal del Coordinador de Tutoría y del responsable de Convivencia y Disciplina Escolar.

1.3.1. PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO

- Propone objetivos para la TOE.
- Considera, en el plan de estudios, una hora formal de tutoría para todas las secciones de los niveles de primaria y secundaria.
- Considera los temas de educación sexual integral, promoción para una vida sin drogas, derechos humanos y la convivencia escolar democrática, en concordancia con la TOE.
- Prioriza temáticas a desarrollar y/o áreas de la TOE, de acuerdo al diagnóstico de los estudiantes.
- Propone estrategias para vincular el trabajo de tutoría con las áreas curriculares.
- Propone estrategias para vincular el trabajo de tutoría con las actividades fuera del horario escolar.
- Propone pautas para una evaluación formativa que fortalezca el desarrollo de las capacidades de los estudiantes a través de las áreas curriculares.
- Propone criterios para la selección de los docentes que asumirán la función de tutor.
- Plantea pautas para la elaboración de los Planes Tutoriales de aula.
- Plantea pautas para el desarrollo de la hora de tutoría.
- Plantea un sistema de evaluación de la TOE: enfoque, proceso e instrumentos.



Handwritten signature



1.4. PROPUESTA DE GESTIÓN

El Comité de Tutoría forma parte del organigrama de la Institución Educativa.

2. PLAN ANUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (PAT)

El Plan Anual de la IE debe considerar la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa, incluyendo las áreas de la tutoría, los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral y la promoción para una vida sin drogas. En este sentido, el PAT debe incluir:

- 2.1. Diagnóstico e identificación de las necesidades de orientación prioritarias
- 2.2. Objetivos anuales u operativos para la TOE,
- 2.3. Metas para la TOE.
- 2.4. Estrategias para el desarrollo de la TOE.
- 2.5. Actividades relacionadas con la TOE considerando:
 - Implementación de la Propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática.
 - Trabajo con padres de familia.
 - Intercambio entre docentes tutores.
 - Trabajo con los demás docentes y directivos.
 - Trabajo con auxiliares de educación.
 - Trabajo con personal administrativo.
- 2.6. Plan de evaluación de las acciones de TOE, considerando las diferentes áreas de la tutoría, los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral y la promoción para una vida sin drogas.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



0086 -2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

ANEXO N° 03

REPORTE DE ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
(Cada IE deberá enviarlo a la UGEL)

DATOS GENERALES:

1. Nombre de la Institución Educativa
2. UGEL a la que pertenece
3. Director de la Institución Educativa
4. Número de estudiantes de la IE

NIVEL	Nº DOCENTES	Nº TUTORES	Nº TOTAL DE SECCIONES	Nº TOTAL DE ALUMNOS
INICIAL				
PRIMARIA				
SECUNDARIA				
TOTAL				

5. Conformación del Comité de Tutoría:

Fecha de conformación del Comité de Tutoría de la IE.	
Número de R.D. mediante la cual se conformó el Comité de Tutoría	

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TUTORÍA	CARGO*

(*) Los cargos pueden ser los que menciona la Directiva: Director(a), Coordinador(a) de Tutoría, Docente Tutor, Auxiliar, Psicólogo, Promotor de Tutoría, u otros integrantes que la institución educativa considere necesario.

6. Actividades realizadas por el Comité de Tutoría de la Institución Educativa

Tipo de actividad *	Temática	Nivel educativo	Público Objetivo	Número de actividades realizadas	Nº Participantes beneficiados
					Total =



Handwritten signatures and initials.



(*) Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.

7. Actividades de la Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato"

Tipo de actividad*	Fecha programada	Fecha ejecutada	Nivel educativo	Público objetivo	Nº de participantes beneficiarios
					Total =

(*) Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.

8. Actividades de la Campaña "Estudiantes Sanos Libres de Drogas"

Tipo de actividad*	Temática	Fecha programada	Fecha ejecutada	Nivel educativo	Público objetivo	Nº de participantes beneficiarios
						Total =

(*) Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.

9. Supervisión y monitoreo a los tutores de la ie:

Número total de tutores Supervisados o Monitoreados de la Institución Educativa	
---	--

TUTORES SUPERVISADOS QUE CUENTAN CON:	Nº
Plan Tutorial de Aula	
Diseños de sesiones de Tutoría	
Ficha acumulativa del estudiante	
Anecdotario	
Otro (especificar)	



[Handwritten signature]



10. Descripción de los principales logros, dificultades y sugerencias durante el periodo tomando en cuenta las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Principales logros	Principales dificultades	Sugerencias
Implementación de la Tutoría y Orientación Educativa			
Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato".			
Campaña "Estudiantes Sanos Libres de drogas"			
Escuelas para padres u otras estrategias afines			
Departamento Psicopedagógico, Promotor de TOE u otros servicios			
Coordinación intersectorial y alianzas con otras instituciones (convenios, sistema de referencia - contrarreferencia			
Otros (Especificar)			

11. Reporte estadístico de la Situación de Violencia en agravio de Los Estudiantes

Caso	TIPO DE VIOLENCIA					INSTITUCIÓN A LA QUE SE DERIVA EL CASO							CAUSANTE DE LA AGRESIÓN						DENUNCIANTE							
	Física	Psicológica	Sexual			Institución Educativa	Comisaría	Ministerio Público	Centro de Salud	Centro de Emergencia Mujer UGEL	DEMUNA	Estudiante	Director	Docente	Padre	Madre	Familiares	Otros	DEMUNA	Estudiante	Director	Docente	Padre	Madre	Familiares	Otros
			Actos contra el pudor	Violación sexual	Explotación Sexual Comercial Infantil																					
1																										
2																										
3																										
4																										



VIOLENCIA FÍSICA : Es toda acción con empleo de la fuerza física (patadas, puñetes, cachetadas, jalones de pelo, mordeduras, otros) con algún tipo de objeto, arma o sustancia que puede causar o no, lesiones externas, internas o ambas.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA : Es toda acción u omisión que daña la autoestima, la identidad o el desarrollo emocional de una persona, tales como : insultos constantes, humillación, negligencia, no reconocer aciertos, chantaje, destrucción de objetos apreciados, ridiculizar, rechazar, amenazar, comparar, entre otros.

[Handwritten signature]



0086 -2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

ACTOS CONTRA EL PUDOR : El que sin propósito de tener acceso carnal, realiza u obliga a otra persona a efectuar, sobre si mismo o tercero, tocamientos indebidos en sus partes intimas o actos libidinosos contrarios al pudor.

VIOLACIÓN SEXUAL : El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.

EXPLORACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL: Es todo tipo de actividad en la que una persona usa el cuerpo de un o una menor de edad para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, económico o de cualquier otro índole.



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

8. Actividades de capacitación en TOE dirigida a docentes tutores y realizadas por la UGEL (en temas de tutoría, convivencia, promoción para una vida sin drogas y educación sexual integral).

Tipo de actividad *	Temática	Número de actividades realizadas	Total de tutores participantes	
			Primaria	Secundaria
Total =			Total =	

(*) Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres o cursos (más de 4 días)

9. Actividades de la Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____

Nº	Tipo de actividad(*)	Tipo de público objetivo (**)	Cantidad de público objetivo beneficiado	Nivel Educativo(***)	
				Primaria	Secundaria

(*) Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.

(**) Especificar si son tutores, docentes, padres de familia, estudiantes de primaria o estudiantes de secundaria.

(***) No llenar si la actividad está dirigida a la población de la zona o comunidad

10. Actividades de la campaña "Estudiantes Sanos Libres de Drogas"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____



Handwritten initials/signature



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

Tipo de actividad*	Temática	Público objetivo	Número de actividades realizadas		Nº de participantes beneficiarios	
			Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
			Total=	Total=	Total=	Total=

(*) Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.

11. Supervisión y Monitoreo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE).

Número total de IIEE Supervisadas o Monitoreadas por la UGEL	
--	--

IIEE Supervisadas o Monitoreadas que cuentan con:		Número
Comité de Tutoría con resolución directoral		
Coordinador de Tutoría		
Hora de Tutoría en el plan de estudios de primaria		
Hora de Tutoría en el plan de estudios de secundaria		
Acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en PEI	Incluye objetivo estratégico en tutoría y orientación educativa	
	El diagnóstico incluye necesidades específicas de orientación de los estudiantes	
	Se ha considerado estrategias para atender las necesidades de orientación de los estudiantes	
Acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en PCC	Plantea objetivos para la TOE	
	Prioriza temáticas de acuerdo al diagnóstico de los estudiantes y/o áreas de la TOE	
	Plantea un sistema de evaluación de la TOE	
Acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en PAT	Plantea objetivos anuales para la TOE	
	Plantea metas para la TOE	
	Plantea estrategias para la TOE	



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

12. Descripción de los principales logros, dificultades y sugerencias durante el periodo tomando en cuenta las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Principales logros	Principales dificultades	Sugerencias
Gestión de lineamientos de política: elaboración, distribución y adaptación de normativa.			
Evaluación y monitoreo.			
Coordinación intersectorial y alianzas con otras instituciones.			
Capacitación (*)			
Producción de material educativo.			
Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato".			
Campaña "Estudiantes Sanos Libres de Drogas".			
Escuelas para padres u otras estrategias afines.			
Departamentos Psicopedagógicos, Promotores de TOE u otros servicios afines donde los hubiera (*)			

(*) Describir objetivos, funciones, ámbito de aplicación, logros obtenidos y dificultades. Adjuntar relación de profesionales participantes especificando: título profesional, condición laboral (nombrado, contratado), función y correo electrónico.





ANEXO N° 05

CONSOLIDADO DE LOS REPORTES DE ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN
LAS UGEL A CARGO DE LA DRE

(Cada DRE deberá llenar los datos y enviarlo a la DITOE)

DATOS GENERALES

1. Nombre de la DRE.
2. Especialista responsable.
3. Teléfono y correo electrónico del especialista.
4. Número de UGEL a cargo.
5. Número de IIEE de la DRE correspondientes a la EBR

NIVEL	Total de IIEE de la DRE	Número de UGEL supervisadas o monitoreadas en TOE*
Inicial		
Primaria		
Secundaria		
	Total =	Total =

(*)En caso que la DRE tenga IIEE a su cargo consolidará la información de las mismas.

6. Número de docentes en EBR a nivel de DRE

NIVEL	Número de docentes
Inicial	
Primaria inicial	
Secundaria	
Total =	

7. Consolidado de actividades de TOE realizadas por las IIEE dentro de la jurisdicción de la DRE, según cada UGEL (las actividades relacionadas a la campaña de Buen Trato y de la campaña Estudiantes Sanos Libres de Drogas serán consignadas en los ítems 9 y 10)

UGEL	Tipo de actividad *	Temática	Público objetivo	Número de actividades realizadas		N° Participantes beneficiados	
				Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
				Total=	Total=	Total=	Total=

(*) Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.



0086 -2008-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

8. Actividades de capacitación en TOE dirigida a tutores y realizada por la DRE (en temas de tutoría, convivencia, promoción para una vida sin drogas y educación sexual integral).

UGEL	Tipo de actividad*	Temática	Número de actividades realizadas	Total de tutores participantes	
				Primaria	Secundaria
Total =			Total =	Total =	Total =

(*Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres o cursos (más de 4 días)

9. Actividades de la Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____

UGEL	Tipo de actividad(*)	Tipo de público objetivo (**)	Cantidad de público objetivo beneficiario	Nivel Educativo(***)	
				Primaria	Secundaria
Total =			Total =	Total =	Total =

(* Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.

(**) Especificar si son tutores, docentes, padres de familia, estudiantes de primaria o estudiantes de secundaria.

(***) No llenar si la actividad está dirigida a la población de la zona o comunidad

10. Actividades de la campaña "Estudiantes Sanos Libres de Drogas"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____

UGEL	Tipo de actividad*	Temática	Público objetivo	Número de actividades realizadas		Nº de participantes beneficiarios	
				Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Total=				Total=	Total=	Total=	Total=

(* Las actividades pueden ser: Charlas (menos de 4 horas), Jornadas (1 día), Seminario (2 a 3 días), Talleres (más de 4 días), Pasacalles, Teatro, Difusión cuñas radiales, Periódicos murales, Paseo de antorchas, etc.





11. Supervisión y Monitoreo llevado a cabo por las UGEL, acerca de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE)

UGEL	Número total de IIEE Supervisadas o Monitoreadas
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

IIEE Supervisadas o Monitoreadas que cuentan con:	UGEL:_____	UGEL:_____	UGEL:_____	UGEL:_____
	Nº de IIEE	Nº de IIEE	Nº de IIEE	Nº de IIEE
Comité de Tutoría con resolución directoral				
Coordinador de Tutoría				
Hora de Tutoría en el plan de estudios de primaria				
Hora de Tutoría en el plan de estudios de secundaria				
Acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en PEI	Incluye objetivo estratégico en tutoría y orientación educativa			
	El diagnóstico incluye necesidades específicas de orientación de los estudiantes			
	Se ha considerado estrategias para atender las necesidades de orientación de los estudiantes			
Acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en PCC	Plantea objetivos para la TOE			
	Prioriza temáticas de acuerdo al diagnóstico de los estudiantes y/o áreas de la TOE			
	Plantea un sistema de evaluación de la TOE			



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Dirección de Tutoría y Orientación Educativa

Acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en PAT	Plantea objetivos anuales para la TOE				
	Plantea metas para la TOE				
	Plantea estrategias para la TOE				

12. Conformación y Actividades del Grupo Regional de Docentes y otros Profesionales Especializados en Tutoría (GRETOE).

Fecha de conformación del GRETOE.	
Nº de R.D. que lo sustenta.	
Integrantes del GRETOE	

Actividades desarrolladas por el GRETOE	

13. Descripción de los principales logros, dificultades y sugerencias durante el periodo tomando en cuenta las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Principales logros	Principales dificultades	Sugerencias
Gestión de lineamientos de política: elaboración, distribución y adaptación de normativa.			
Evaluación y monitoreo.			
Coordinación intersectorial y alianzas con otras instituciones.			
Capacitación (*)			
Producción de material educativo.			
Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato".			
Escuelas para padres u otras estrategias afines.			
Departamentos Psicopedagógicos, Promotores de TOE u otros servicios afines donde los hubiera (**)			

(*) Adjuntar relación de profesionales participantes del GRETOE especificando: título profesional y condición laboral (nombrado, contratado) y correo electrónico.

(**) Describir objetivos, funciones, ámbito de aplicación, logros obtenidos y dificultades. Adjuntar relación de profesionales participantes especificando: título profesional, condición laboral (nombrado, contratado), función y correo electrónico.

